



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Abonar firma Clavaguera

VISTO:

La realización de la conferencia llevada a cabo los días 20 y 21 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo de la actividad se brindó un servicio de catering consistente en minifabricas y envío para los asistentes;

Que corresponde abonar los gastos ocasionados por dicho concepto con recursos propios de la Escuela de Posgrado;

Que, según lo establecido en el Art. 2, inc. I, Anexo III de la Ordenanza HCS N° 4/2025 de la Universidad Nacional de Córdoba, la autoridad competente para autorizar y aprobar compras y contrataciones menores es la autoridad de la Dependencia, o aquella en quien esta delegue;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Abonar a la firma Clavaguera Cattaneo Tomas Andres, CUIT N° 20-45086681-5, la suma total de \$196.000 (pesos ciento noventa y seis mil), según factura "C" N° 00001-00000260, correspondiente al servicio de catering brindado en el marco de la conferencia realizada los días 20 y 21 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°: Imputar el egreso a Fondo Recursos Propios, provenientes de la actividad.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

